

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 461 -2011-MDCGAL

Cmnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 NOV 2011

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, estando al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por motivos del viaje en Comisión de Servicios que efectuará el Sr. Alcalde al Departamento de Lima los días 03, 04 y 05 de Noviembre del presente, con el fin de efectuar gestiones ante el Ministerio del Interior y estar presente en la reunión de Alcaldes Distritales en el Congreso de la República; es necesario delegar atribuciones a un Regidor hábil de acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, con la conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de Alcaldía al Señor **Regidor PEDRO RAUL ROSPIGLIOSI MALDONADO** por los días 03, 04 y 05 de noviembre de 2011, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y con las facultades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes, para los fines y acciones necesarias conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Abog. Santos [Firma]
Abog. Santos [Firma]